

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 11 de agosto de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término de inadmisión en silencio. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Trece de Septiembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2022-0746

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el demandante no dio cumplimiento al auto inadmisorio, en consecuencia, RECHAZASE la anterior demanda (Inciso 4, artículo 90 del Código General del Proceso).

ORDÉNASE devolver al actor, la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

990c

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 14 de septiembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 075

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria